

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2017 00130 00

Para efectos de darle trámite a la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante, se le requiere para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 74 del C. G. del P. En tal sentido, adviértase que la copia de la comunicación adjunta a su petición de renuncia fue enviada a una sociedad que no es parte en el presente asunto, pues al expediente no se ha allegado escrito de cesión alguno.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 5 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e5e736037ff9197635b41fbc33d128579522f43522ce41875a7a152dda10c99

Documento generado en 04/08/2021 01:00:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>